



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**TRES CANTOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En los servicios económicos (Gestión Tributaria/Atención Vecinal) de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de los acuerdos provisionales adoptados por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, relativos a la modificación de las ordenanzas fiscales y precios públicos.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Tres Cantos, a 25 de octubre de 2012.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.
(03/34.957/12)

